

MESA DIRECTIVA

Dip. Giulianna Bugarini Torres

Presidencia

Dip. Abraham Espinoza Villa

Vicepresidencia

Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado

Primera Secretaría

Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade

Segunda Secretaría

Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
LA FRACCIÓN II Y SE ADICIONA LA
FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 241 DE LA
LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA
POR LA DIPUTADA SANDRA OLIMPIA
GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO MORENA.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.
Presente:

Sandra Olimpia Garibay Esquivel, en mi calidad de Diputada del Distrito XXIII Apatzingán e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en el ejercicio del derecho que me confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción II y se adiciona la fracción III del artículo 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Distinguidas y distinguidos compañeros:

La comunicación hablada entre los seres humanos no es un simple recurso, ni una herramienta adquirida; es una característica profunda de nuestra naturaleza. Desde la antigüedad, este rasgo ha sido reconocido como una expresión esencial de lo que somos. Ya Aristóteles, hace más de dos mil años, al definir al ser humano como animal social, destacaba entre sus argumentos la capacidad que tenemos de comunicarnos mediante el lenguaje articulado.

No se trata solo de un acto mecánico, sino de un fundamento antropológico: el ser humano es sociable por naturaleza, y su propia morfología lo confirma. Estamos diseñados y diseñados para el intercambio de ideas: tenemos oídos para escuchar, cuerdas vocales, y un complejo aparato de emisión y modulación de sonidos para dialogar. Todo esto hace posible que, desde la infancia, aprendamos un código, el lenguaje, que nos permite convivir, compartir, construir.

Hoy, los estudios modernos de la comunicación nos hablan de emisores y receptores, de codificación y decodificación. Pero siglos antes, Aristóteles ya había intuido lo esencial: que la palabra hablada es el puente entre los individuos, la vía por la que fluye nuestra vida social.

Todo aquello que ha hecho de nuestra especie algo distinto y único respecto al resto de las criaturas, ha sido posible gracias al lenguaje. Por eso, podemos afirmar sin temor a equivocarnos que la historia de

la humanidad y la historia del lenguaje corren en paralelo.

El lenguaje es una fuerza civilizadora. Es un motor de socialización. Es un agente cultural esencial. Es, también, el mecanismo mediante el cual las personas nos integramos en la comunidad. Su importancia es total, y en el terreno político, ha sido absolutamente insustituible.

Comunicarnos no solo nos hace humanos. Nos hace pueblo, nos hace historia, nos hace futuro.

Ahora bien, si entendemos que el lenguaje es la herramienta mediante la cual se construye la vida en común, es indispensable reflexionar sobre su papel en uno de los espacios más representativos de la vida democrática: el Parlamento. En este sentido, quiero referirme a una figura fundamental en la labor legislativa: el posicionamiento.

El posicionamiento es toda participación en tribuna de las y los diputados, en la que se establece una postura personal, de grupo o de representación parlamentaria, en torno a un acontecimiento social, político o histórico de relevancia. Es decir, es la forma en que los representantes populares ejercemos nuestra voz pública, nuestra responsabilidad frente a la ciudadanía, nuestro deber de fijar una postura clara ante los hechos que marcan la vida del estado y del país.

El posicionamiento es, por tanto, una forma de expresión política legítima y necesaria. No solo fortalece la deliberación democrática, sino que permite que en el Congreso se escuchen las diversas voces de la sociedad, que se visibilicen los conflictos, los avances, las injusticias y las demandas sociales. Es también una herramienta de transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Por eso, es preocupante, y debe ser señalado, que esta posibilidad de expresión pueda depender de la discrecionalidad de quien preside la Mesa Directiva. En el diseño actual del Congreso del Estado, el o la Presidenta del Congreso tiene como atribución “considerar” si otorga o no el uso de la voz para el desarrollo de los posicionamientos. Esta facultad, cuando no se ejerce con criterios claros, puede convertirse en una forma de exclusión, de censura o de control político que debilita la pluralidad democrática.

Por ello, proponemos eliminar esa discrecionalidad. Es urgente construir un mecanismo parlamentario que garantice el derecho de todas y todos los diputados

a participar en los posicionamientos, sin importar su pertenencia a la mayoría o a la minoría, y sin que su voz quede sujeta a criterios unilaterales.

Necesitamos una fórmula que asegure la pluralidad, que garantice la equidad de género, y que respete la diversidad de ideas en el pleno. Una fórmula que no solo sea justa, sino que sea representativa del mandato popular que cada diputada y diputado recibió en las urnas.

Porque en un Congreso verdaderamente democrático, no se silencia a nadie, no se excluye a nadie, y no se teme al debate. Por el contrario: se fomenta la participación, se construyen consensos, y se respeta la diferencia.

Por eso, invitamos a este pleno a revisar y reformar nuestras reglas internas, para que la tribuna sea efectivamente un espacio de todas y de todos. Porque si el lenguaje nos hace humanos, el uso libre, justo y equitativo de la palabra nos hace demócratas.

Muchas gracias.

Por lo aquí expuesto y fundado, se propone a la Honorable Asamblea el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforma la fracción II y se adiciona la fracción III del artículo 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 241. El posicionamiento es toda aquella participación en tribuna de los diputados para establecer una postura personal o de grupo parlamentario relacionada con algún acontecimiento social, político o histórico, y se sujeta a los trámites siguientes:

I. Deberá presentarse por escrito firmado por su autor, dirigido al Presidente del Congreso y será expuesto en Pleno por un máximo de cinco minutos; cuando sea necesario, se aplicarán los ajustes razonables, de conformidad con la presente ley;

II. El Presidente del Congreso dará por enterado al Pleno y concederá el uso de la palabra, desde su curul, hasta por dos minutos, a los diputados y diputadas que lo soliciten, hasta por un máximo de tres intervenciones por grupo parlamentario por cada posicionamiento.

Al menos una de las intervenciones por grupo parlamentario deberá corresponder a una diputada, salvo que no haya diputadas en el grupo parlamentario.

Se garantizará la participación equitativa entre las y los diputados, así como de los grupos parlamentarios; y

III. La Secretaría de Servicios Parlamentarios será responsable de integrar el listado de diputadas y diputados que soliciten intervenir, una vez concluida la exposición del posicionamiento en turno, y lo entregará al Presidente del Congreso conforme al orden de solicitud, cuidando la observancia de los principios de representatividad, equidad de género y participación de los grupos parlamentarios.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Dese cuenta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a la fecha de su presentación

Atentamente

Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel



www.congresomich.gob.mx